

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

EMPEDRADO,

V I S T O S :

Programa de Celebración Fiestas Patrias.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° 840 /

1.- APRUEBASE contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y la señora Yamilet Quintana Valdés, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




GABRIELA MERINO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE

GTP/GML/mls.

DISTRIBUCION

- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Alcaldía
- 4.- Oficina de Partes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Empedrado a 23 días del mes de septiembre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su **Alcalde** Don Gonzalo Tejos Pérez , y la Señora **Yamilet Quintana Valdés**, representante del " Club de Cueca San Ignacio " Cédula de Identidad N° 12.788.415-3, con domicilio en Balmaceda N°820 , de la comuna de Empedrado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

- PRIMERO :** La I. Municipalidad de Empedrado, se encuentra organizando diversas actividades con motivo de un nuevo aniversario Patrio, entre las que se encuentra el Acto Oficial y Desfile .
- SEGUNDO :** Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Empedrado, contrata los servicios de la señora Yamilet Quintana Valdés, como representante del Club de Cueca San Ignacio para que realice presentación artísticas, el día 17 de septiembre en Acto de Celebración de Fiestas Patrias, en la Plaza de Armas de Empedrado.
- TERCERO :** La I. Municipalidad cancelará la suma de \$ 110.000.- (ciento diez mil pesos), impuesto incluido.
- QUINTO :** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.
- SEXTO :** Firman el presente convenio en señal de acuerdo, en tres ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir la señora Yamilet Quintana a su entera satisfacción, quedando 02 ejemplares en poder del municipio.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN


YAMILET QUINTANA VALDES
C. I. 12.788.415-3



GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE



GABRIELA MERINO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE